



SINDICATO TRABAJADORES VIALES
Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



NO-2025-16045023-APN-DNV#MEC

URGENTE NOTIFICACION DE UNICO HORARIO

BUENOS AIRES, 13 de Febrero de 2025

GERENCIA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
PRESENTE

De mi consideración:

La que suscribe Graciela ALEÑÁ, Secretaria General del SINDICATO TRABAJADORES VIALES Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante el "STVyAR.A.", con Personería Gremial 1317, domicilio en la calle Solís 550 de CABA, en el que debe considerarse mantenido el especial y el electrónico en el correo sindicatoviales@org.ar, se dirige al señor **COORDINADOR DE RELACIONES LABORALES, a cargo de la Gerencia Ejecutiva de Recursos Humanos, Lic. Diego Riveira**, con relación a lo informado mediante el canal de comunicación oficial de la DNV, vía wasap, por medio del cual se comunicó: "***se informa que a partir del día lunes 17 de febrero todos los agentes de casa central y de las sedes distritales deberán realizar el horario de 9:00 a 17:00 sin excepción***".

Atento a lo expuesto solicito que se respeten los derechos adquiridos de los y las trabajadoras teniendo en cuenta:

1. La gravedad que genera en algunos distritos para los compañeros de conservación y en forma indirecta al personal administrativo, quienes por las altas temperaturas en esos horarios salen a las 6 de la mañana para efectuar sus tareas relacionadas con el mantenimiento de la red, y así evitar para evitar los 50 grados de calor a los que serian sometidos en las rutas. Por ejemplo podemos mencionar las provincias de La Rioja, Formosa, Santiago del Estero, Misiones, y Catamarca entre otras.

2. El perjuicio ocasionado a la organización de cada una de las familias, con hijos en edad escolares cuyos horarios son coincidentes con el ingreso, y modifica su situación laboral a días del inicio de clases.
3. El daño en detrimento a los ingresos de los trabajadores que, con casos de enfermedad de familiares o cuidado de menores, ya tienen contratado servicios de profesionales en horarios preestablecidos y organizadas con sus obligaciones laborales.

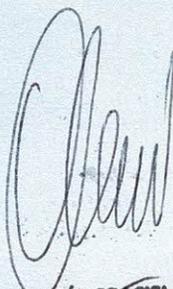
Asimismo deberá tenerse en cuenta los horarios establecidos en el ACTA PARITARIA DEL CCT 827/06 N° 96/2012 de los y las trabajadores del puente Nicolas Avellaneda, para los casos de vigiladores, maestranza y administrativos, aprobado e incluido en la norma convencional vigente.

Atento lo expuesto, y dada la situación por la que está atravesando la repartición, no solo del punto de vista presupuestario, sino además la probable fusión y disminución de sus trabajadores, es que solicito deje sin efecto la decisión adoptada en el día de la fecha atento que la misma solo genera malestar en la dotación de la DNV y no conlleva ningún beneficio que mejore la eficacia y/ o eficiencia de las funciones y tareas realizadas.

Reiteramos que, de acuerdo a la legislación vigente, los derechos adquiridos no se pueden modificar por si. Entendemos que comprenderá lo expuesto, y descontamos que se dará marcha atrás con la notificación publicada.

Sin mas, saludo atentamente.

NOTA N° **7337**



ANA MARÍA GRÁCELA ALEÑA
SECRETARIA GENERAL
SINDICATO TRABAJADORES VIALES Y
AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA